



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., fecha corresponde a la firma electrónica

Mediante providencia, de fecha 30 de agosto de 2023, se designó terna de partidador encontrándose en la actualidad corriéndole traslado, al auxiliar de la justicia que primero acepto su designación, para la presentación del trabajo respectivo.

El día 13 del mes avante el apoderado judicial del extremo pasivo Yennifer Andrea Coy Espinosa, aporta escrito de inventarios y avalúos adicionales, teniendo en cuenta que aún no se ha proferido aprobación al trabajo de partición, incluyendo un pasivo representado en letra de cambio, por valor de \$20.000.000, contraída por la señora Coy Espinosa en favor de Jhon Álvaro Benjumea Román.

De conformidad con lo señalado por el artículo 502, inciso 1 del Código General del Proceso, se corre traslado, por el término de tres (3) días, del escrito de Inventarios y Avalúos Adicionales al extremo activo.

Por lo anterior se dispone comunicar al partidador, a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q, que deberá abstenerse de presentar el trabajo respectivo, hasta tanto se resuelva lo correspondiente a los inventarios y avalúos adicionales presentados.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **572e3a2c73b507c237e43df1af1a92f05d9425c7e518ff73032f9f29b595f4bb**

Documento generado en 21/09/2023 10:25:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>